



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Participación del CNPT en el “Seminario regional sobre legislación contra la tortura: Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura en América Latina”

Visto,

El Expediente N° EX-2025-00017922- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los arts. 1° y 7° de la ley N° 26.827 y la ley N° 23.338, y

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT), cuyo objeto es garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versen sobre estos derechos (art. 1° Ley N° 26.827).

Que conforme lo establece el art. 7° de la Ley N° 26.827, el CNPT tiene entre sus funciones la de cooperar con los órganos de tratados de derechos humanos, particularmente aquellos dedicados a la prevención de la tortura, así como también recopilar, sistematizar y producir información del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco de dichos instrumentos.

Que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República Oriental del Uruguay, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), invitó a participar a la comisionada Josefina Ignacio a las ‘*Seminario Regional sobre la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura en América Latina: legislación contra tortura*’, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre en el Edificio Anexo del Palacio Legislativo, Montevideo, Uruguay.

Que la comisionada Josefina Ignacio tiene asignadas dos disertaciones, la primera, sobre la ‘*Tipificación de la tortura y los malos tratos en Argentina*’, la adecuación del tipo penal a la Convención de las Naciones Unidas

contra la Tortura (UNCAT); y la segunda, sobre criminalización de la tortura y los malos tratos, y *‘Prácticas que reflejen género y generaciones’*.

Que, el CNPT elaboró un anteproyecto de ley de reforma del Código Penal de la República Argentina que contempla los puntos sobre los cuales se expondrá.

Que, a los efectos de complementar y fortalecer la intervención del CNPT en los aspectos técnicos de la primera disertación, se entiende pertinente la participación en el encuentro del Comisionado Kevin Nielsen.

Que, en representación del CNPT la delegación será conformada por la Comisionada Josefina Ignacio y el Comisionado Kevin Nielsen.

Que, asimismo, como ha informado la Comisionada Ignacio mediante Memorándum N° ME-2025-00017931-CNPT-CNPT, la INDDHH dispuso abonarle el pasaje aéreo, el alojamiento de dos noches y traslado desde el aeropuerto de Montevideo al hotel.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que, en atención a lo expuesto, y en virtud de la facultad dispuesta en el art. 8 inc. r) de la Ley 26.827, que habilita la delegación de facultades en el Secretario Ejecutivo, o en otro u otros de sus integrantes, las atribuciones que considere adecuadas para un eficiente y ágil funcionamiento, corresponde delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irroque la participación de las personas mencionadas, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan, y conforme lo prevé el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos para Viajes Al Exterior del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 26.827.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la participación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en el *“Seminario regional sobre legislación contra la tortura: Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura en América Latina”*, organizado por el Mecanismo Nacional de Uruguay y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Artículo 2°: Encomendar a la Comisionada Josefina Ignacio la representación de este organismo en dicho Seminario en carácter de invitada por la organización; y aprobar la participación del Comisionado Kevin Nielsen.

Artículo 3°: Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irroque la participación del Comisionado Kevin Nielsen aprobada en esta Resolución, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

